PROCESO DE GESTIÓN CONTRACTUAL

ETAPA CONTRACTUAL

FORMATO
INFORME FINAL DE SUPERVISIÓN

Buenaventura, 07 de febrero de 2023

CONTRATO No. CO1.PCCNTR.3818544 CELEBRADO ENTRE EL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE -SENA Y FUMIGACIONES Y ANALISIS DE GRANOS LTDA - FUMAGRO

En mi calidad de supervisor del contrato No. CO1.PCCNTR.3818544 celebrado entre EL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE -SENA y FUMIGACIONES Y ANALISIS DE GRANOS LTDA - FUMAGRO, cuyo objeto es: "Contratar el mantenimiento y control de vectores y roedores (fumigación) de todas las sedes alternas donde funciona el Sena CNPB. vigencia 2022", me permito presentar informe final, de acuerdo con lo siguiente:

I. RESUMEN CONTRACTUAL

DIRECCIÓN, ÁREA, REGIONAL O CENTRO ORDENADORA DE GASTO:	CENTRO NÁUTICO PESQUERO DE BUENAVENTURA
SUPERVISOR DEL CONTRATO:	JUDY MILENA GUTIERREZ RIASCOS
APOYO A LA SUPERVISIÓN:	No aplica
CONTRATO No.	CO1.PCCNTR.3818544
TIPO DE CONTRATO	Prestación de servicios
OBJETO	Contratar el mantenimiento y control de vectores y roedores (fumigación) de todas las sedes alternas donde funciona el Sena CNPB. vigencia 2022.
CONTRATISTA	FUMIGACIONES Y ANALISIS DE GRANOS LTDA - FUMAGRO
NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL DEL CONTRATISTA	No aplica

NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN DEL REPRESENTANTE LEGAL	No aplica
VALOR INICIAL	$3.240.000,00
FORMA DE PAGO	Pagos parciales
PLAZO INICIAL	NOVENTA (90) DÍAS
CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	7522 del 18 de febrero 2022
CERTIFICADO DE REGISTRO PRESUPUESTAL	82122 del 19 de agosto de 2022
FECHA DE SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO	19 de julio de 2022
FECHA DE INICIO	03 de agosto de 2022
FECHA DE TERMINACIÓN INICIAL	31 de octubre de 2022
OTROSÍ No. 1 (Sí aplica)	Fecha de la suscripción: Fecha de Aprobación de pólizas:
	No aplica
OTROSÍ No. 2 (Sí aplica)	Fecha de la suscripción: Fecha de Aprobación de pólizas:
	No aplica
SUSPENSIÓN (Sí aplica)	No aplica
REINICIO (Sí aplica)	No aplica
VALOR FINAL DEL CONTRATO	$3.240.000,00
VALOR TOTAL PAGADO	$3.240.000,00

II. ASPECTOS TÉCNICOS

1. OBLIGACIONES

En virtud de la celebración del contrato No. CO1.PCCNTR.3818544, el contratista adquirió las siguientes obligaciones:

No.	OBLIGACIONES (Incluya todas las obligaciones contractuales)	CUMPLIÓ	NO CUMPLIÓ	NO SE REQUIRIO EL CUMPLIMIENTO	OBSERVACIONES
1	Cumplir con las características técnicas de los bienes/servicios, los cuales deben ajustar a los requerimientos y disposiciones legales.	**X**			
2	Entregar elementos nuevos, de óptima calidad, libres de defectos, vencimientos e imperfecciones y cumplir con las especificaciones técnicas, de acuerdo con las normas de calidad del producto, así como, cumplir con las garantías de fábrica y las condiciones y las condiciones solicitadas en la invitación pública y la oferta.				
3.	Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato imparta el SENA por conducto del funcionario que ejercerá la supervisión.	**X**			
4.	Entregar los bienes contratados debidamente certificados y garantizados de fábrica, así como, toda la información técnica disponible, necesaria para su consumo, operación y mantenimiento.	**X**			
5.	Deberá mantener los precios ofertados en su propuesta, en ningún momento podrá facturar precios por encima de los ofertados.	**X**			

6.	La entrega de los elementos deberá programarse previamente con el almacén del Centro Náutico Pesquero de Buenaventura, para garantizar la disponibilidad del personal para el recibo de estos.	**X**			
7.	Reemplazar los productos y/o bienes que resulten defectuosos o de mala calidad. Igualmente deberá restituir a su costa, sin que implique modificación en el plazo de entrega, los productos y/o bienes defectuosos o de especificaciones diferentes o inferiores a los requeridos.	**X**			
8.	Si el PROVEEDOR no restituye los productos y/o bienes defectuosos dentro del término señalado por el SENA, este podrá declarar el siniestro de incumplimiento y/o solicitar el pago de las multas señaladas en el contrato.	**X**			
9.	Recibir y cambiar los productos dentro 24 horas siguientes, en caso de presentarse devoluciones.	**X**			
10.	El transporte, cargue, descargue y entrega de los bienes, productos o elementos requeridos por el SENA, serán asumidos por el PROVEEDOR.	**X**			
11.	Las omisiones o ambigüedades que se puedan presentar en las especificaciones del SENA no exoneran al contratista de la responsabilidad de los productos o bienes de primera calidad	**X**			
12.	Si el contratista encuentra inexactitudes o incorrecciones en las especificaciones, deberá hacer corregir o aclarar del SENA estas discrepancias antes de iniciar la ejecución del contrato.	**X**			

13.	Mantener indemne al SENA de cualquier reclamación que puedan presentar personas naturales y/o jurídicas vinculadas, en ocasión de la ejecución del contrato a celebrar. Las demás contempladas en el artículo 5 de la Ley 80 de 1993 y las que se deriven directamente del objeto contractual.	**X**			
14.	Ingresar en el SIRE de la Unidad Administrativa Especial Migración Colombia, las personas extranjeras vinculadas a estos procesos que prestaran servicios al SENA.	**X**			El contratista no cuenta con personas extranjeras para brindar el servicio.
15.	Cumplir con las normas de seguridad y salud en el trabajo frente al proceso de mantenimiento de zonas verdes y control de vectores que van a realizar, utilizando todos los elementos de protección personal del personal que vaya a realizar la actividad.	**X**			
16.	Seleccionar y contratar el personal idóneo para prestar el servicio.	**X**			
17.	Elaborar un cronograma de actividades donde se definan los materiales, número de personas a utilizar y el tiempo disponible para la ejecución de las actividades.	**X**			
18.	El contratista garantice los elementos de protección personal (guantes, tapabocas, tapa oídos entre otros) al personal requerido para ejecutar el objeto contractual.	**X**			
19.	Las demás contempladas en el artículo 5 de la Ley 80 de 1993 y las que se deriven directamente del objeto contractual.	**X**			

III. ASPECTOS LEGALES

1. GARANTÍAS CONTRACTUALES (Si aplican)

Como garantías se establecieron las siguientes:

Cumplimiento: por el **(20**%) del valor del contrato, por el término del mismo y **seis (6)** meses más contados a partir del perfeccionamiento del contrato.

Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales: por el **(10 %)** del valor del contrato, vigente por el plazo de ejecución del contrato y **tres (3)** años más.

Calidad del servicio: por el (**50 %**) del valor del contrato, por el término del mismo y **seis (6)** meses más contados a partir del perfeccionamiento del contrato la cual podrá imputarse tanto el valor de la cláusula penal pecuniaria como las multas o los perjuicios derivados de la declaratoria de caducidad.

En atención a lo señalado, se constituyeron las garantías en el siguiente sentido:

GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO

ASEGURADORA	SOLIDARIA DE COLOMBIA		
No. PÓLIZA	660 47 994000021705		
CERTIFICADO	0		
FECHA EXPEDICIÓN	02 de agosto de 2022		
FECHA APROBACIÓN	02 de agosto de 2022		
AMPARO	**VIGENCIA**		**VALOR**
	DESDE	**HASTA**	
Cumplimiento	19/07/2022	24/04/2023	$ 648,000,00
Devolución del pago anticipado	N/A	N/A	N/A
Salarios y prestaciones sociales	19/07/2022	24/10/2025	$ 324,000,00
Calidad y correcto funcionamiento de los bienes	19/07/2022	24/04/2023	$ 1,620,000,00

GARANTÍA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL

ASEGURADORA	
No. PÓLIZA	
CERTIFICADO O No. ANEXO	
FECHA EXPEDICIÓN	
FECHA APROBACIÓN	

AMPARO	VIGENCIA		VALOR
	DESDE	HASTA	
Responsabilidad civil extracontractual			

2. MULTAS Y SANCIONES

De acuerdo con el informe final de supervisión, suscrito por JUDY MILENA GUTIERREZ RIASCOS, durante la ejecución del contrato no se presentaron multas ni sanciones, y se cumplieron a cabalidad con las obligaciones contractuales.

3. CERTIFICADO DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL

Mediante certificación emitida del día 19 de diciembre de 2022, el Representante Legal, FRANCISCO SOLIN ANDRADE CASTRO, identificado con C.C. 16.510.416, certifica que **FUMIGACIONES Y ANALISIS DE GRANOS LTDA - FUMAGRO**, con Nit. 800.214.254-5 se encuentra al día en pagos de Seguridad Social, aportes a Fondos de Pensión y Aportes a la ARL, así como a paz y salvo por conceptos de pagos laborales y fiscales.

4. CUMPLIMIENTO DEL OBJETO

Se dio cumplimiento a lo señalado en el contrato

5. SUPERVISIÓN DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL

Que el ordenador del gasto realizó designación de supervisión el día 30 de marzo de 2022, desde el 01 de abril de 2022 hasta el 31 de diciembre de 2022.

6. LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO

Que respecto de la liquidación del contrato se estableció lo siguiente:

La liquidación del contrato se efectuará de mutuo acuerdo dentro del término de cuatro (4) meses contados a partir de la terminación del mismo. En aquellos casos en que el contratista no se presente a la liquidación previa notificación o convocatoria que le haga la entidad, o las partes no lleguen a un acuerdo sobre su contenido, la entidad tendrá la facultad de liquidar en forma unilateral dentro de los dos (2) meses siguientes y se adopta mediante acto administrativo motivado susceptible del recurso de reposición, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 11 de la ley 1150 de 2007.

IV. ASPECTOS FINANCIEROS

1. PAGOS REALIZADOS

El día 16 de enero de 2023, MAYREN OROZCO RÌOS expidió el certificado de desembolsos 444394722, 444405322, del contrato No. CO1.PCCNTR.3818544, que a continuación se relaciona:

NÚMERO DE CUENTA POR PAGAR	NUMERO DE OBLIGACIÓN	NÚMERO DE ORDEN DE PAGO	FECHA DE PAGO	VALOR BRUTO	VALOR DEDUCCIONES	VALOR NETO DE PAGO
92722	388422	444394722	28/12/2022	$ 3.116.880,00	$ 218.181,00	$ 2.898.699,00
92822	388522	444405322	28/12/2022	$ 123.120,00	$ 18.468,0	$ 104.652,00
TOTALES				**$3.240.000,00**	**$ 236.649,00**	**$3.003.351,00**

2. ESTADO FINANCIERO

VALOR TOTAL DEL CONTRATO	$3.240.000,00
VALOR TOTAL PAGADO	$3.240.000,00
VALOR EJECUTADO	$0,00
SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA	0
SALDO POR REINTEGRAR	0
SALDO POR LIBERAR (Señalar a favor de quien se deben reintegrar los recursos, puede ser el SENA o al contratista)	0

Conforme a lo anteriormente expuesto, se debe:

1. Realizar la liquidación bilateral del contrato teniendo en cuenta que no existen saldos por liberar o a favor de las partes, y que las obligaciones fueron cumplidos a satisfacción.

Cordialmente,



JUDY MILENA GUTIERREZ RIASCOS
Coordinadora Administativa /Supervisor

Elaboró: Judy Milena Gutierrez Riascos, Coordinadora Administativa 

Anexos:

a. Acta de inicio
b. Copia del contrato
c. Certificado de Desembolsos
d. Comprobante de pago de salud y pensión (Último).

FORMATO
ACTA DE INICIO

CONTRATO No:	CO1.PCCNTR.3818544
TIPO DE CONTRATO:	Prestación de servicios
OBJETO:	Contratar el mantenimiento y control de vectores y roedores (fumigación) de todas las sedes alternas donde funciona el Sena CNPB. vigencia 2022
VALOR:	$3.240.000
CONTRATISTA:	FUMIGACIONES Y ANALISIS DE GRANOS LTDA
NIT:	800.214.254-5
REPRESENTANTE LEGAL:	FRANCISCO ANDRADE CASTRO
SUPERVISOR DESIGNADO:	JUDY MILENA GUTIERREZ RIASCOS
PLAZO:	NOVENTA (90) DÌAS, a partir del 03 de agosto de 2022
LUGAR DE EJECUCIÓN:	Buenaventura

En la ciudad Buenaventura a los tres (03) días del mes de agosto de 2022, entre los suscritos **MAURICIO GÒMEZ BETANCOURT**, identificado con documento de identificación No. 94.400.100 de Cali, en calidad de Subdirector del Centro Náutico Pesquero Buenaventura, Regional Valle, por el SENA, y por la otra parte **FRANCISCO ANDRADE CASTRO**, identificado con cédula de ciudadanía No. 16.510.416 de Buenaventura, en calidad de representante legal de FUMIGACIONES Y ANALISIS DE GRANOS LTDA con NIT. 800.214.254-5, hemos convenido suscribir el acta de inicio del contrato No. CO1.PCCNTR.3818544 de 2022, bajo los términos que anteceden y los siguientes:

Número y fecha del registro presupuestal: 82122 (19/ 07 / 2022)

Fecha de aprobación de las garantías: Fecha (03 / 08 / 2022)

Fecha de inicio: Fecha (03 / 08 / 2022)

Fecha de Terminación: Fecha (31 / 10 / 2022)

Proyectó: *Judy Milena Gutierrez Riascos – Coordinadora Administrativa CNPB*

PROCESO DE GESTIÓN CONTRACTUAL

ETAPA CONTRACTUAL

FORMATO
ANEXO A LA ACEPTACIÓN DE OFERTA
No. CO1.PCCNTR.3818544 DE 2022
CELEBRADO ENTRE EL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE - SENA
Y FUMIGACIONES Y ANALISIS DE GRANOS LTDA

OBJETO: Contratar el mantenimiento y control de vectores y roedores (fumigación) de todas las sedes alternas donde funciona el Sena CNPB. vigencia 2022.

FORMA DE PAGO:

El Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, se compromete a pagar el valor del contrato subordinado a las apropiaciones que del mismo se hagan del presupuesto de la siguiente manera:

El SENA realizará único pago, previa certificación del supervisor del contrato donde conste el cumplimiento a satisfacción del objeto contractual, durante el periodo correspondiente y la presentación de la factura en el Centro Náutico Pesquero de Buenaventura, debidamente soportada con la correspondiente certificación de pago de aportes parafiscales de conformidad con la ley 789 de 2002. En todo caso, los pagos antes previstos se sujetarán a los montos aprobados en el programa anual mensual izado de caja (PAC), de conformidad con lo dispuesto en los artículos 73 y 74 del Decreto 111 de 1996, y a la verificación de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

OBLIGACIONES:

a. Ejecutar el objeto del Contrato en las condiciones de calidad, oportunidad, y obligaciones definidas en los Documentos del Proceso de contratación
b. Cumplir con las especificaciones técnicas del objeto presentadas en la oferta.
c. Dar a conocer al SENA cualquier reclamación, petición, orden o similar de terceros que indirecta o directamente pueda tener algún efecto sobre la ejecución del Contrato o sobre sus obligaciones.
d. Obrar con lealtad y buena fe en el desarrollo del contrato.
e. Ejecutar el objeto contractual en condiciones de eficiencia, oportunidad y calidad de conformidad a los parámetros establecidos en el SENA.
f. Avisar al SENA dentro de las veinticuatro (24) horas siguientes al conocimiento del hecho o circunstancias que puedan incidir en la no oportuna o debida ejecución del contrato o que puedan poner en peligro los intereses legítimos del SENA.
g. Ejecutar el objeto del contrato en los plazos establecidos, bajo las condiciones económicas, técnicas y financieras estipuladas en las cláusulas correspondientes y

de acuerdo con su propuesta y la solicitud de cotización los cuales hacen parte vinculante del contrato. Proveer bienes y servicio de óptima calidad.

h. Permanecer a Paz y Salvo, en el pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, parafiscales y contratación de aprendices, durante todo el tiempo de ejecución del contrato y acreditar el paz y salvo actualizado cada vez que se lo requiera el SENA, por cuanto es un requisito previo para los pagos de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.
i. El transporte, cargue, descargue y entrega de los bienes, productos o elementos requeridos por el SENA, serán asumidos por el PROVEEDOR.

Las demás que se estimen de acuerdo con la naturaleza de la contratación**.**

Obligaciones específicas del contratista

El contratista se obliga dentro del término de duración del contrato a cumplir con requerimientos y especificaciones técnicos de mantenimiento, como se relaciona a continuación:

1. Cumplir con las características técnicas de los bienes/servicios, los cuales deben ajustar a los requerimientos y disposiciones legales.
2. Entregar elementos nuevos, de óptima calidad, libres de defectos, vencimientos e imperfecciones y cumplir con las especificaciones técnicas, de acuerdo con las normas de calidad del producto, así como, cumplir con las garantías de fábrica y las condiciones y las condiciones solicitadas en la invitación pública y la oferta.
3. Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato imparta el SENA por conducto del funcionario que ejercerá la supervisión
4. Entregar los bienes contratados debidamente certificados y garantizados de fábrica, así como, toda la información técnica disponible, necesaria para su consumo, operación y mantenimiento.
5. Deberá mantener los precios ofertados en su propuesta, en ningún momento podrá facturar precios por encima de los ofertados.
6. La entrega de los elementos deberá programarse previamente con el almacén del Centro Náutico Pesquero de Buenaventura, para garantizar la disponibilidad del personal para el recibo de estos.
7. Reemplazar los productos y/o bienes que resulten defectuosos o de mala calidad. Igualmente deberá restituir a su costa, sin que implique modificación en el plazo de entrega, los productos y/o bienes defectuosos o de especificaciones diferentes o inferiores a los requeridos.
8. Si el PROVEEDOR no restituye los productos y/o bienes defectuosos dentro del término señalado por el SENA, este podrá declarar el siniestro de incumplimiento y/o solicitar el pago de las multas señaladas en el contrato.

9. Recibir y cambiar los productos dentro 24 horas siguientes, en caso de presentarse devoluciones.
10. El transporte, cargue, descargue y entrega de los bienes, productos o elementos requeridos por el SENA, serán asumidos por el PROVEEDOR.
11. Las omisiones o ambigüedades que se puedan presentar en las especificaciones del SENA no exoneran al contratista de la responsabilidad de los productos o bienes de primera calidad.
12. Si el contratista encuentra inexactitudes o incorrecciones en las especificaciones, deberá hacer corregir o aclarar del SENA estas discrepancias antes de iniciar la ejecución del contrato.
13. Mantener indemne al SENA de cualquier reclamación que puedan presentar personas naturales y/o jurídicas vinculadas, en ocasión de la ejecución del contrato a celebrar. Las demás contempladas en el artículo 5 de la Ley 80 de 1993 y las que se deriven directamente del objeto contractual.
14. **Ingresar en el SIRE de la Unidad Administrativa Especial Migración Colombia, las personas extranjeras vinculadas a estos procesos que prestaran servicios al SENA.**
15. Cumplir con las normas de seguridad y salud en el trabajo frente al proceso de mantenimiento de zonas verdes y control de vectores que van a realizar, utilizando todos los elementos de protección personal del personal que vaya a realizar la actividad.
16. Seleccionar y contratar el personal idóneo para prestar el servicio.
17. Elaborar un cronograma de actividades donde se definan los materiales, número de personas a utilizar y el tiempo disponible para la ejecución de las actividades.
18. El contratista garantice los elementos de protección personal (guantes, tapabocas, tapa oídos entre otros) al personal requerido para ejecutar el objeto contractual.
19. Entregar certificado de fumigación y control de plagas
20. Las demás contempladas en el artículo 5 de la Ley 80 de 1993 y las que se deriven directamente del objeto contractual.

Obligaciones del SENA

Además de las obligaciones y estipulaciones señaladas en las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007, así como las que se deriven del Decreto 1082 de 2015, el SENA se obliga a:

a. Verificar previo a la suscripción del presente contrato los documentos requeridos para la contratación.
b. Pagar al CONTRATISTA los valores establecidos en las facturas o cuentas de cobro presentadas, en la forma estipulada en el contrato.
c. Prestar la mayor colaboración necesaria al (la) CONTRATISTA para la correcta ejecución del Objeto Contratado.

d. Poner a disposición del (la) CONTRATISTA, la información y/o documentación que requiera para la cabal ejecución del contrato.

MULTAS: En virtud de lo establecido en el artículo 40 de la Ley 80 de 1993, las partes acuerdan que en caso de retardo previamente verificado por el o los supervisores en el cumplimiento de cualquiera de las obligaciones señaladas en el contrato a cargo del **CONTRATISTA** y como apremio para que las atienda oportunamente, el **CONTRATISTA** pagará a favor del SENA multas equivalentes al cero coma cinco (0,5%) del valor del contrato por cada día de atraso en el cumplimiento de sus obligaciones, sin que el valor total de ellas pueda llegar a exceder el diez por ciento (10%) del valor total del mismo, para tal efecto se dará aplicación al artículo 86 de la Ley 1474 de 2011.

CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA: Si **EL CONTRATISTA** no diere cumplimiento en forma total o parcial al objeto o a las obligaciones emanadas del contrato, pagará al **SENA** hasta el diez por ciento (10%) del valor total del mismo, como estimación anticipada de perjuicios, sin que lo anterior sea óbice para que se realice la reclamación de los perjuicios a que haya lugar, para tal efecto se dará aplicación al artículo 86 de la Ley 1474 de 2011.

INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: el **CONTRATISTA** declara bajo la gravedad del juramento, que se entiende prestado con la presentación de la propuesta y con la firma del contrato, que ni él, ni las personas que representa se halla incurso en alguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad señaladas en el artículo 8 de la Ley 80 de 1993, articulo 90 de la Ley 1474 de 2011 y demás normas concordantes. **PARÁGRAFO PRIMERO:** Si llegare a sobrevenir inhabilidad o incompatibilidad por parte del **CONTRATISTA**, éste cederá el contrato previa autorización escrita del **SENA** a través de la supervisión y si ello no fuere posible el **CONTRATISTA** renunciará a su ejecución. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** Presentada la causal de inhabilidad o incompatibilidad, el **CONTRATISTA** deberá informar al **SENA** dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a su acontecimiento y podrá proponer un candidato, quien deberá manifestar por escrito que se encuentra dispuesto a continuar con la ejecución del contrato en las mismas condiciones pactadas con el primer Contratista. **EL SENA** se reserva la facultad de aceptar al candidato propuesto por el **CONTRATISTA** o en su defecto autorizar la cesión a favor de un tercero que reúna las condiciones para continuar con la ejecución del contrato.

INDEMNIDAD DEL SENA: el **CONTRATISTA**, mantendrá indemne al SENA contra todo reclamo, demanda, acción legal, y costos que puedan causarse o surgir por daños o lesiones a personas o bienes, ocasionados por EL **CONTRATISTA** o su personal, durante la ejecución del objeto y obligaciones del contrato. En caso de que se formule reclamo, demanda o acción legal contra el **SENA** por asuntos, que según el contrato sean de responsabilidad del **CONTRATISTA**, se le comunicará lo más pronto posible de ello para

que por su cuenta adopte oportunamente las medidas previstas por la ley para mantener indemne al **SENA** y adelante los trámites para llegar a un arreglo del conflicto. **EL SENA,** a solicitud del **CONTRATISTA**, podrá prestar su colaboración para atender los reclamos legales y el contratista a su vez reconocerá los costos que éstos ocasionen al **SENA,** sin que la responsabilidad de **EL CONTRATISTA** se atenúe por este reconocimiento, ni por el hecho de que el **SENA** en un momento haya prestado su colaboración para atender a la defensa de sus intereses contra tales reclamos, demandas o acciones legales. Si en cualquiera de los eventos previstos en este numeral **EL CONTRATISTA** no asume debida y oportunamente la defensa del **SENA** éste podrá hacerlo directamente, previa comunicación escrita al **CONTRATISTA**, quien pagará todos los gastos que el **SENA** incurra por tal motivo. En caso de que así no lo hiciera el **CONTRATISTA**, el **SENA** tendrá derecho a descontar el valor de tales erogaciones de cualquier suma que adeude EL CONTRATISTA.

GASTOS E IMPUESTOS: Serán por cuenta del **CONTRATISTA** todos los gastos e impuestos, tasas y contribuciones nacionales, departamentales y municipales derivados de la celebración, ejecución y liquidación del contrato, así como el valor de la prima de la garantía única y sus modificaciones**.**

SOLUCIÓN DIRECTA DE CONTROVERSIAS CONTRACTUALES: Las partes en aras de solucionar en forma ágil, rápida y directa las diferencias y discrepancias surgidas en la ejecución del contrato, acudirán a los mecanismos de solución previstos en la Ley, tales como la conciliación, amigable composición y transacción.

CESIÓN Y SUBCONTRATOS: El **CONTRATISTA**, no podrá ceder ni subcontratar el respectivo contrato sin el consentimiento previo y escrito del **SENA** pudiendo éste negar la autorización de la cesión o del subcontrato.

DE LA INTERPRETACIÓN UNILATERAL, MODIFICACIÓN UNILATERAL, TERMINACIÓN UNILATERAL Y CADUCIDAD: Este contrato se rige por las cláusulas excepcionales de interpretación unilateral, modificación unilateral, terminación unilateral y caducidad, de que tratan los artículos 15, 16 y 17 de la ley 80 de 1993.

CAUSALES DE TERMINACIÓN: Este contrato se dará por terminado en cualquiera de los siguientes eventos: **a)** Anticipadamente por mutuo acuerdo de las partes, siempre que con ello no se causen perjuicios al **SENA**. **b)** Por agotamiento del objeto o vencimiento del plazo. **c)** Por fuerza mayor o caso fortuito que hagan imposible continuar su ejecución. **d)** Unilateralmente por incumplimiento del contratista. **PARÁGRAFO:** La terminación anticipada del contrato se hará constar en acta suscrita por las partes.

EXCLUSIÓN DE RELACIÓN LABORAL: Teniendo en cuenta que **EL CONTRATISTA** actúa con plena autonomía técnica y administrativa, frente al **SENA**, se excluye cualquier

vínculo de tipo laboral entre el **SENA** y **EL CONTRATISTA** o el personal utilizado por éste para el desarrollo del objeto del contrato. En consecuencia, será de exclusiva responsabilidad del contratista el pago de salarios y prestaciones a que hubiera lugar respecto del personal mencionado.

PROPIEDAD INTELECTUAL: Si de la ejecución del presente contrato resultan estudios, investigaciones, descubrimientos, invenciones, información, mejoras y/o diseños, éstos pertenecen a EL SENA de conformidad con lo establecido en el artículo 20 de la Ley 23 de 1982 modificado por el artículo 28 de la Ley 1450 de 2011, y el artículo 21 de la misma Ley, que establece el término de protección, sin perjuicio del respeto al derecho moral consagrado en el artículo 11 de la Decisión Andina 351 de 1993 concordante con el artículo 30 de la Ley 23 de 1982. EL CONTRATISTA garantiza que los trabajos y servicios prestados al SENA por el objeto de este contrato no infringen ni vulneran los derechos de propiedad intelectual o industrial o cualesquiera otros derechos legales o contractuales de terceros.

SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN Y CONFIDENCIALIDAD: el CONTRATISTA se obliga a guardar estricta confidencialidad sobre toda la información sometida a reserva debidamente identificada como tal por EL SENA y conocida en virtud del desarrollo y ejecución del presente contrato. Esta obligación de confidencialidad se aplicará para todos los casos, salvo que la información confidencial sea requerida por autoridad competente. PARÁGRAFO. La presente cláusula de confidencialidad se mantendrá vigente mientras la información catalogada como tal conserve el carácter de reservada. En todo caso estará sujeta a la reglamentación sobre información confidencial de los artículos 260 a 266 de la Decisión 486 de la Comisión del Acuerdo de Cartagena y lo previsto en el artículo 1 de la Ley 1755 de 2015, respecto de la información y documentos reservados, artículo 24 sustituido, y en las demás normas concordantes y complementarias que regulen la materia.

LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO: La liquidación del contrato se efectuará de mutuo acuerdo dentro del término de cuatro (4) meses contados a partir de la terminación del mismo. En aquellos casos en que el contratista no se presente a la liquidación previa notificación o convocatoria que le haga la entidad, o las partes no lleguen a un acuerdo sobre su contenido, la entidad tendrá la facultad de liquidar en forma unilateral dentro de los dos (2) meses siguientes y se adopta mediante acto administrativo motivado susceptible del recurso de reposición, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 11 de la ley 1150 de 2007.

DOCUMENTOS: Los documentos que a continuación se relacionan, se considerarán para todos los efectos parte integrante del contrato y en consecuencia producen sus mismos efectos y obligaciones jurídicas y contractuales: **a)** El estudio previo, pliego electrónico, adendas y los demás documentos previos expedidos por el **SENA** en desarrollo del proceso**. b)** La propuesta del **CONTRATISTA** y los documentos adjuntos presentados con la misma. **c)** Las instrucciones escritas al **CONTRATISTA** para la ejecución de los trabajos. **d)** Las actas y demás documentos que durante la ejecución del contrato se suscriban por las partes.

PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN: El presente contrato, se entenderá perfeccionado con la firma de las partes contratantes y para su legalización y ejecución requiere: **1)** Registro Presupuestal. **2)** Constitución de la garantía única en las condiciones señaladas en la cláusula octava del presente contrato por parte de EL CONTRATISTA y la aprobación de la misma por parte del **SENA**. **PARÁGRAFO:** El inicio de la ejecución estará condicionado, además, a los requisitos de inicio contemplados en el pliego de condiciones y/o estudio previo.

GARANTÍAS: El contratista deberá generar a favor del SENA los siguientes amparos:
Cumplimiento: por el **(20**%) del valor del contrato, por el término del mismo y **seis (6)** meses más contados a partir del perfeccionamiento del contrato.
Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales: por el (10 %) del valor del contrato, vigente por el plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más.
Calidad del servicio: por el (**50 %**) del valor del contrato, por el término del mismo y **seis (6)** meses más contados a partir del perfeccionamiento del contrato la cual podrá imputarse tanto el valor de la cláusula penal pecuniaria como las multas o los perjuicios derivados de la declaratoria de caducidad.

SUSPENSIÓN: El plazo de ejecución del presente contrato podrá ser suspendido excepcionalmente de manera temporal, en las siguientes circunstancias: 1 Por el mutuo acuerdo de las partes. 2. Por causas debidamente justificadas, previa solicitud del CONTRATISTA. **PARÁGRAFO:** En caso de suspensión el (la) CONTRATISTA se obliga a informar tal evento al Asegurador y a ampliar las garantías, proporcionalmente al término que dure la misma.

RÉGIMEN LEGAL: El contrato se regirá en general por las disposiciones comerciales y civiles pertinentes, salvo en los aspectos particularmente regulados por la Ley de contratación que le sean aplicables de conformidad con lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto Reglamentario 1082 de 2015**.**

SUPERVISIÓN: La Subdirección del Centro Náutico Pesquero designa a la **Coordinación Administrativa** como supervisor de la ejecución del contrato la cual se designa por escrito, quien velará por el cabal cumplimiento de todas y cada una de las actividades que se le encomienden al contratista, de conformidad con lo determinado por el Manual de Supervisión e Interventoría, Código GCCON-M-002

Revisó: Carmen Eliza Salas Olave – Asesora Jurídica CNPB

Elaboró: Ayda Ruby Montaño M. – Apoyo Administrativo Compras CNPB

Reporte Relación de Pagos

Usuario Solicitante:	MHmorozco	MAYREN OROZCO RIOS
Unidad ó Subunidad Ejecutora Solicitante:	36-02-00-076-912610	CENTRO NAUTICO PESQUERO DE BUENAVENTURA-VALLE
Fecha y Hora Sistema:	2023-01-16-3:17 p. m.	

RELACION DE PAGOS							
Unidad / Sub-Unidad:	36-02-00-076-912610 CENTRO NAUTICO PESQUERO DE BUENAVENTURA-VALLE	**Número de Compromiso:**	82122	**Valor Total:**	3.240.000,00	**Saldo por pagar:**	0,00
Tipo Doc. Identidad:	NIT	**Número Doc. Identidad:**	800214254	**Tercero:**		FUMIGACIONES Y ANALISIS DE GRANOS LTDA FUMAGRO LTDA	
DOCUMENTO SOPORTE							
Tipo:	CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS	**Número:**	CO1.PCCNTR.3818544 DE 2022	**Fecha:**	19/07/2022 0:00:00		
OBJETO							
Objeto:	MANTENIMIENTO Y CONTROL DE VECTORES Y ROEDORES (FUMIGACION) DE TODAS LAS SEDES ALTERNAS DONDE FUNCIONA EL SENA CNPB VIGENCIA 2022						

EL SUSCRITO RESPONSABLE DEL AREA DE TESORERIA CERTIFICA QUE AL CONTRATISTA ANTERIORMENTE MENCIONADO SE LE REALIZARON LOS SIGUIENTES PAGOS:

CUENTA POR PAGAR				NUM OBLIGACION	ANTICIPOS	ORDEN DE PAGO					MEDIO DE PAGO		REINTEGRO		DOCUMENTO SOPORTE		ENTIDAD PAGADORA	CONCEPTO DE PAGO
FECHA	NUMERO	VALOR	IVA		CONCEDIDO/ AMORTIZADO	NUMERO	FECHA DE PAGO	VALOR BRUTO	VALOR DEDUCCIONES	VALOR NETO	CTA/CHEQUE	BANCO	NUMERO	VALOR	TIPO	NUMERO	CODIGO	
2022-12-24	92722	3.116.880,00	0,00	388422		4443947 2	2022-12-28	3.116.880,00	218.181,00	2.898.699,00	186079257	BANCO DE BOGOTA S. A.			FACTURA	FAGL1789	13-01-01-DT	PAGO DE SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y CONTROL DE VECTORES Y ROEDORES (FUMIGACIÓN) DE TODAS LAS SEDES ALTERNAS DONDE FUNCIONA EL SENA CNPB. VIGENCIA 2022 SEGUN FACTURA FAGL1789, CTO 3818544 Y RADICADO ONBASE 76-9-2022-034091
2022-12-24	92822	123.120,00	0,00	388522		4444053 2	2022-12-28	123.120,00	18.468,00	104.652,00	186079257	BANCO DE BOGOTA S. A.			FACTURA	FAGL1789	13-01-01-DT	REGISTRO DEL IVA 19% PAGO DE SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y CONTROL DE VECTORES Y ROEDORES (FUMIGACIÓN) DE TODAS LAS SEDES ALTERNAS DONDE FUNCIONA EL SENA CNPB. VIGENCIA 2022 SEGUN FACTURA FAGL1789, CTO 3818544 Y RADICADO ONBASE 76-9-2022-034091

CONCEDIDO: Ordenes de pago en estado pagadas, con atributo linea de pago, o atributo contable diferente a NINGUNO.

AMORTIZADO: Con valor negativo, los valores de legalizaciones con cargo a la ODP pagadas con los atributos anteriormente menciondas

PROCESO DE GESTIÓN CONTRACTUAL

ETAPA PRECONTRACTUAL

FORMATO CERTIFICACIÓN APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y PARAFISCALES DE PERSONA JURÍDICA

El Suscrito Representante legal Francisco Solin Andrade Castro identificado con cédula de ciudadanía No. 16.510.416 de, la sociedad Fumigaciones y Análisis de Granos Ltda Fumagro Ltda, identificada con NIT. 800214254-5, debidamente inscrito en la Cámara de Comercio de Buenaventura, luego de examinar de acuerdo con las normas de auditoría generalmente aceptadas en Colombia, los estados financieros de la compañía, bajo la gravedad de juramento, certifico el pago de los aportes de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, al Servicio Nacional de Aprendizaje y al Fondo Nacional de Formación Profesional para la Industria de Construcción (artículo 65 Ley 1819 de 2016 y artículo 3 Decreto 1047 de 1983), pagados por la compañía durante los últimos seis (6) meses contados a partir de la fecha de cierre del presente procedimiento de selección. Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

Lo anterior, para dar cumplimiento a lo establecido en el art. 50 de la Ley 789 de 2002 y la Ley 1150 de 2007.

La presente se expide a los 15 días del mes de diciembre de 2022, en Bogotá D.C.

Se firma según el caso por:

FUMIGACIONES Y ANALISIS DE GRANOS FUMAGRO LTDA.

Firma Representante Legal
C.C. No. 16.510.416.

Powered by CamScanner

Comprobante de Pago

DATOS GENERALES DEL APORTANTE							
Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono
NIT 800214254	5	FUMAGRO LTDA	B - MENOS DE 200 COTIZANTES	BUENAVENTURA	Calle 1 5A 34	BUENAVENTURA-VALLE	2415237

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION			
Periodo Pensión	**2022-11**	Periodo Salud	**2022-12**
Fecha límite de pago	**2022/12/14**	Fecha de pago	**2022/12/14**
Dias de mora	**0**	Tasa de mora	**26.16%**

TOTALES	
Valor a pagar	**$1,901,200**
Intereses de mora	**$0**
Saldos e incapacidades	**$0**
Valor total	**$1,901,200**

DATOS DE LA TRANSACCIÓN	
Clave planilla	**9444218872**
Clave de pago	**1810897820**
Banco	**BANCO DE BOGOTA**

2022/12/14 12:55 PM

aportes en línea

Resumen General de Pago

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
NIT 800214254	5	FUMAGRO LTDA	B - MENOS DE 200 COTIZANTES	BUENAVENTURA	Calle 1 5A 34	BUENAVENTURA-VALLE	2415237	Si

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION

Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2022-11	2022-12	1810897820	9444218872	E	2022/12/14	2022/12/14	BANCO DE BOGOTA	0	$1,901,200

LIQUIDACION DETALLADA DE APORTES

EMPLEADO				PENSION			SALUD				CCF				RIESGOS				PARAFISCALES		
No.	Identificación		Nombres	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Días	IBC	Aporte
Sucursal: BUENAVENTURA (6 Afiliados)						$6,347,538	$1,015,700			$6,347,538	$254,000			$6,347,538	$254,000			$6,347,538	$377,500		$0	$0
Centro de Trabajo: RIESGO 1 (1 Afiliados)						$1,000,000	$160,000			$1,000,000	$40,000			$1,000,000	$40,000			$1,000,000	$5,300		$0	$0
Ciudad: BUENAVENTURA Depto: VALLE (1 Afiliados)						$1,000,000	$160,000			$1,000,000	$40,000			$1,000,000	$40,000			$1,000,000	$5,300		$0	$0
1	CC	1193107264	CELORIO ROSA	230301	30	$1,000,000	$160,000	EPS012	30	$1,000,000	$40,000	CCF56	30	$1,000,000	$40,000	14-25	30	$1,000,000	$5,300	30	$0	$0
Centro de Trabajo: RIESGO 5 (5 Afiliados)						$5,347,538	$855,700			$5,347,538	$214,000			$5,347,538	$214,000			$5,347,538	$372,200		$0	$0
Ciudad: BUENAVENTURA Depto: VALLE (5 Afiliados)						$5,347,538	$855,700			$5,347,538	$214,000			$5,347,538	$214,000			$5,347,538	$372,200		$0	$0
2	CC	16510416	ANDRADE FRANCISCO	25-14	30	$1,347,538	$215,700	EPS037	30	$1,347,538	$54,000	CCF56	30	$1,347,538	$54,000	14-25	30	$1,347,538	$93,800	30	$0	$0
3	CC	16469778	NUÑEZ PASCUAL	25-14	30	$1,000,000	$160,000	EPS018	30	$1,000,000	$40,000	CCF56	30	$1,000,000	$40,000	14-25	30	$1,000,000	$69,600	30	$0	$0
4	CC	11792478	RAMIREZ GUILLERMO	25-14	30	$1,000,000	$160,000	EPS008	30	$1,000,000	$40,000	CCF56	30	$1,000,000	$40,000	14-25	30	$1,000,000	$69,600	30	$0	$0
5	CC	16491455	RIASCOS JOHN	25-14	30	$1,000,000	$160,000	EPS012	30	$1,000,000	$40,000	CCF56	30	$1,000,000	$40,000	14-25	30	$1,000,000	$69,600	30	$0	$0
6	CC	14475756	SEGURA ANDRES	230301	30	$1,000,000	$160,000	ESSC18	30	$1,000,000	$40,000	CCF56	30	$1,000,000	$40,000	14-25	30	$1,000,000	$69,600	30	$0	$0
Total			**Afiliados(6)**			$6,347,538	$1,015,700			$6,347,538	$254,000			$6,347,538	$254,000			$6,347,538	$377,500		$0	$0

aportes en línea

Resumen General de Pago

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
NIT 800214254	5	FUMAGRO LTDA	B - MENOS DE 200 COTIZANTES	BUENAVENTURA	Calle 1 5A 34	BUENAVENTURA-VALLE	2415237	Si

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION

Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2022-11	2022-12	1810897820	9444218872	E	2022/12/14	2022/12/14	BANCO DE BOGOTA	0	$1,901,200

RESUMEN DE PAGO

RIESGO	CODIGO	NIT	DV	AFILIADOS	VALOR LIQUIDADO	INTERESES MORA	SALDOS E INCAPACIDADES	VALOR A PAGAR
AFP (ADMINISTRADORAS: 2)				6	$1,015,700	$0	$0	$1,015,700
COLPENSIONES	25-14	900,336,004	7	4	$695,700	$0	$0	$695,700
PORVENIR	230301	800,224,808	8	2	$320,000	$0	$0	$320,000
ARL (ADMINISTRADORAS: 1)				6	$377,500	$0	$0	$377,500
COLMENA	14-25	800,226,175	3	6	$377,500	$0	$0	$377,500
CCF (ADMINISTRADORAS: 1)				6	$254,000	$0	$0	$254,000
COMFENALCO VALLE	CCF56	890,303,093	5	6	$254,000	$0	$0	$254,000
EPS (ADMINISTRADORAS: 5)				6	$254,000	$0	$0	$254,000
COMFENALCO VALLE	EPS012	890,303,093	5	2	$80,000	$0	$0	$80,000
COMPENSAR	EPS008	860,066,942	7	1	$40,000	$0	$0	$40,000
EMSSANAR	ESSC18	901,021,565	8	1	$40,000	$0	$0	$40,000
NUEVA E.P.S.	EPS037	900,156,264	2	1	$54,000	$0	$0	$54,000
S.O.S. SERVICIO OCCIDENTAL DE SALUD S.A.	EPS018	805,001,157	2	1	$40,000	$0	$0	$40,000
TOTAL				6	$1,901,200	$0	$0	$1,901,200